

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 18** *ACUERDO de 28 de agosto de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se procede a la corrección de errores del Acuerdo de 10 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a vocales de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en representación de los intereses sociales, designados por la Asamblea de Madrid.*

Se han advertido errores en el Acuerdo de 10 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a vocales de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en representación de los intereses sociales, designados por la Asamblea de Madrid.

De conformidad con el artículo 17.1 del Decreto 210/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de Gobierno y de sus Comisiones, se procede a la corrección de dichos errores mediante el presente acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 28 de agosto de 2024,

ACUERDA

Primero

Proceder a la corrección de errores del Acuerdo de 10 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa y se nombra a vocales de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, en representación de los intereses sociales, designados por la Asamblea de Madrid, en los siguientes términos:

En el apartado cuarto 2:

Donde dice:

“(…) Don Jorge Malfeito Gavito. (…)”.

Debe decir:

“(…) Don Jorge Malfeito Gaviro. (…)”.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 28 de agosto de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

La Presidenta,
(P. S. 39/2023, de 23 de junio, de la Presidenta),
el Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN

(03/13.881/24)

